

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, 1o. DE OCTUBRE DE 1956

NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4150

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA

RESOLUCION que se dicta en el expediente formado con motivo de la solicitud de exención de impuestos formulada por **BENEFICIADORA DE CAL, S. A.**, ubicada en el kilómetro 73 del Ferrocarril ex-Nacional, pueblo de Vito, Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo, y

Considerando Primero.—La Primera Sub-Comisión Dictaminadora de esta Comisión de Promoción Económica del Estado, con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, previo el estudio correspondiente, emitió su opinión en el sentido de que debe concederse a Beneficiadora de Cal, S. A., la exención de impuestos a que se refieren las diversas fracciones del artículo 4o. de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, en vigor.

Considerando Segundo.—Habiéndose comprobado que la solicitante ha llevado a cabo instalaciones importantes de maquinaria para el proceso de fabricación, así como nuevas construcciones que representan fuertes inversiones y reinversiones de capital, según se desprende del balance general practicado el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; que la propia solicitante consume materias primas que se producen en el Estado de Hidalgo, y que actualmente existen otras empresas similares en el Estado de México que compiten con ventaja por tener fletes más baratos; y el hecho de haber iniciado sus actividades en el año de 1952, la colocan como industria que requiere para su desenvolvimiento, contar con una franquicia fiscal sujeta a tablas diferenciales, por lo que con fundamento en el artículo 6o. de la Ley de la Materia, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Se concede exención de impuestos a **BENEFICIADORA DE CAL, S. A.**, en la

SUMARIO:

5-4150.—Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos formulada por Beneficiadora de Cal, S. A., del Municipio de Tula, Hgo.—315.

Avisos Judiciales y Diversos.—316 a 318.

siguiente forma: el 75% (setenta y cinco por ciento) de los impuestos a que se refiere el Artículo 4o. de la Ley de Fomento Económico Industrial, durante un período de cinco años, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.—Se concede exención de impuestos a **BENEFICIADORA DE CAL, S. A.**, del 50% (cincuenta por ciento) de los impuestos señalados por el artículo 4o. de la Ley de la Materia, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha en que fenezca la exención a que se refiere el punto primero.

Tercero.—Se concede exención de impuestos a **BENEFICIADORA DE CAL, S. A.**, del 25% (veinticinco por ciento) de los impuestos señalados por el Artículo 4o. de la Ley de la Materia, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha que fenezca la exención a que se refiere el punto segundo.

Cuarto.—A la terminación del plazo de exención, deberán cubrirse íntegramente los impuestos de referencia.

Quinto.—Publíquese en el Periódico Oficial para los efectos a que alude el Artículo 8o. de la Ley de Fomento Industrial del Estado.

Así lo resolvió y firmó el C. Gobernador Constitucional del Estado el día diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado,
QUINTIN RUEDA VILLAGRAN—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC.
PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4342

ADMINISTRACION DE RENTAS PACHUCA, HGO.

EDICTO

Para satisfacer los requisitos que establecen el artículo 41 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Número 1083 de 26 de noviembre de 1919, se hace del conocimiento del público en convocatoria de postores que a las 10 horas del día décimo hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial, tendrá lugar en las Oficinas de la Administración de Rentas local, la almoneda de remate del predio ubicado en el No. 1 de la calle de Mina, esquina con Matamoros de esta ciudad, con superficie de 449.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 26 metros, 60 centímetros con el Edificio del Casino Español, al Sur, en 28.40 metros con la calle de Mina y por el Poniente, en 17.80 metros con la calle de Matamoros.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$98,910.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100), valor catastral aprobado y registrado.

Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ D.—Rúbrica.

3—3

Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4343

ADMINISTRACION DE RENTAS PACHUCA, HGO.

EDICTO

Para satisfacer los requisitos que establecen el Artículo 41 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Número 1083 de 26 de noviembre de 1919, se hace del conocimiento del público en convocatoria de postores que a las 10 horas del día décimo hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial, tendrá lugar en las Oficinas de la Administración de Rentas local, la Almoneda de Remate de una fracción del predio que ocuparon los patios de los Ferrocarriles Nacionales en esta ciudad, que es propiedad del Gobierno y con los siguientes linderos y colindancias: al Norte en 60.00 metros con propiedad del Gobierno del Estado, al Oriente en 50 metros con propiedad también del Gobierno del Edo., al Poniente en 50.00 metros con Av. Juárez y al Sur en 60.00 metros con

calle en proyecto que será la prolongación de la de Gómez Pérez.

Será postura legal la que cubra cuando menos la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, valor catastral aprobado y registrado.

Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ D.—Rúbrica.

3—3

Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4174

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

PASCUAL GUTIERREZ CRUZ, promovió en este Juzgado, diligencias de información testimonial ad perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre los predios llamados El Socorro, La Paloma y La Casa, ubicados en Toluca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran expediente. Adquirieron de Juana Cruz Vda. de Gutiérrez.

Pachuca, Hgo., a 24 de agosto de 1956.—El Actuario, JUAN RAMON ACOSTA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 27 de 1956.—Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4248

ADMINISTRACION DE RENTAS PACHUCA, HGO.

EDICTO

Para conocimiento del público, en demanda de postores, se hace saber: que a las once horas del quinto día hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en el Despacho de esta Administración de Rentas la Almoneda de Remate de la casa número uno de la calle de Niño Perdido de esta ciudad, embargada a las causantes Otilia y Aurora Arias y Soria, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos), valor fiscal registrado.

Queda abierto el registro para postores interesados.

Pachuca, Hgo., septiembre 13 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ.—Rúbrica.

3—3

Recibido, septiembre 14.

5-4252

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

JOSE TREJO, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril y pequeña parte riego denominado PIRU, sucesivo se llamará EL LAUREL, ubicado en la rancharía del Riito de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 28 de 1956.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SR. CARLOS CRUZ LEMUS.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Manuel Guzmán contra Luis Mejía, aquel como mandatario en procuración del señor Angel Bonfil, se ordenó hacerle a usted saber el estado del juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere.

Para su publicación por tres veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca

Actopan, Hgo., 30 de agosto de 1956.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. SOLEDAD OCAMPO OSORNIO, promueve Información Adperpetuam para declararsele propietaria casa número 8 de la Plaza Constitución, pueblo Tecozautla, Hgo., empadronado a nombre de Enrique Ocampo. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 17 de agosto de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO.

E D I C T O

La Señora LIBORIA RUBIO, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre predio rústico denominado El Aguacate, ubicado en términos del paraje llamado El Naranjal, comprensión este Distrito. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., septiembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4294

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ordinario Mercantil, AUTO SERVICIO, S. A., contra FRANCISCO DAVO, mándasele citar comparezca este Juzgado 11 horas, 8 octubre próximo a absolver posiciones. Apercibimiento legal.

Se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre 19 de 1956.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4915

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CENTRAL DE EQUIPOS AGRICOLAS, S. A.

Exhorto procedente Juzgado Sexto Civil, México, P. F., mándasele notificar auto y parte resolutive de la resolución que a continuación se transcribe:

"México, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Por presentado el señor licenciado José Luis de la Peza, como apoderado del Banco Nacional de México, S. A., solicitando la declaración de cancelación del título de crédito que indica. Con fundamento en los artículos 42, 14, 45, 67 y 68 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se previene al promovente que dentro de diez días compruebe la posesión del título cuya cancelación solicita. Se decreta la suspensión de las prestaciones a que el título da derecho, sin necesidad de otorgamiento de garantía atento a lo que previene el artículo 92 de la Ley General de Instituciones de Crédito. Notifíquese tal suspensión a la Sociedad suscritora Central de Equipos Agrícolas, S. A., por

conducto de su representante legal, para lo cual con los insertos necesarios, librese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Pachuca, Estado de Hidalgo. Se declara que se suspende el término de prescripción extintiva del pagaré extraviado que volverá a comenzar a correr cuando quede firme la cancelación por falta de opositores. Devuélvase el testimonio de escritura de poder presentado previa copia certificada que se deje en autos.

México, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistas, para resolver las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre cancelación y pago de título de crédito..... y se resuelve de acuerdo con los siguientes puntos dispositivos:

Primero.—Se declara que han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Central de Equipos Agrícolas, S. A., en consecuencia:

Segundo.—Se decreta la cancelación del título de crédito que queda relacionado en el cuerpo de esta sentencia por extravío; se autoriza al deudor principal Central de Equipos Agrícolas, S. A., a pagar el documento base de estas diligencias para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de que habla el punto resolutivo siguiente, o sea la suma de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos, ochenta y seis centavos, como saldo y para cuyo fin deberá notificársele la presente resolución.

Tercero.—Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente fallo. —Notifíquese.....

Lo que se notifica a usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado en el exhorto antes mencionado.

Se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1956.—El Actuario, J. LARA O.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

E D I C T O

El H. Ayuntamiento esta Ciudad ha promovido información adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva del terreno que ocupa el Mercado Municipal, cuyos linderos y dimensiones constan expediente respectivo.

Con el objeto de que los interesados deduzcan oportunamente los derechos que crean tener, se publicará este edicto 3 veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

Apan, Hgo., a 14 de agosto de 1956.—El Secretario del Juzgado, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1956.—Recibido, septiembre 22 de 1956.

5-4290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GONZALA ROJO CHAVEZ, promueve información adperpetuam para declarársele propietaria predios nombrados Villedas, Ratón, Nicá, Cántaros, Valencia y Bondinzhá, situados pueblo Tecozautla, Hgo., empadronados nombre Miguel Cruz. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 3 de septiembre de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MARIA TERAN VDA. DE LARA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derecho de propiedad por prescripción positiva, una casa y solar ubicada Calle Nuevo León, esta ciudad y los pequeños terrenos ubicados Sección de Sitlán, este Municipio, empadronados nombre Efraín Lara. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 10 de septiembre de 1956.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA CAMACHO y EMILIA BLANCO, promueven Información Adperpetuam, para declarárseles propietarios, a la primera del predio rústico denominado NENQUIA y al segundo del terrenito con jacal, llamado ERA, ambos ubicados en el pueblo Tecozautla, Hgo., empadronados a nombre de Porfirio Camacho. Convócanse personas con derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 15 de junio de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.